



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1282/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 438/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CORUJO CAROL NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 24 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Carol Noemí CORUJO, quien realiza tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita la renovación del contrato de la Señora CORUJO, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 26 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo expuesto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora Carol Noemí CORUJO, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 70.300,00) neto por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Carol Noemí CORUJO, DNI n.º 17.684.524, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 575 de esta ciudad, quien realiza tareas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º La Señora CORUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 70.300,00) neto por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1282/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal